



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

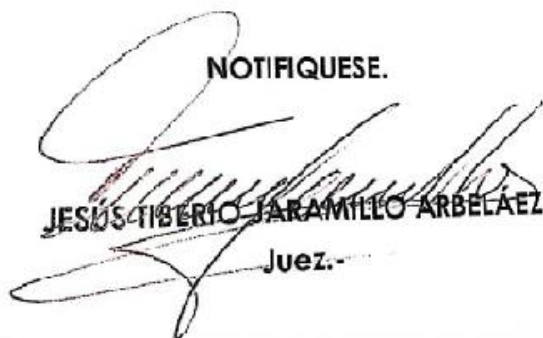
050013110002201300539 00

Se agrega al expediente la constancia de radicación del oficio que comunica el embargo al cajero pagador, allegada por la apoderada de la parte ejecutante.

Ahora bien, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta remitida por el representante legal del Colegio El Sufragio, por medio de la cual informa el acatamiento de la medida cautelar.

Finalmente, se accede al envío del link del expediente digital, solicitado por la togada judicial, mismo que será remitido al correo electrónico aportado en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-